M° DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

2076

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Las Palmas referente al expediente de expropiación forzosa por motivo de las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 18,5 al 24,0 de la carretera C-810, de Las Palmas a Mogán por el Norte, tramo de Bañaderos a Guía (cuesta de Silva)».

EXPROPIACION COMPLEMENTARIA

Al haberse aprobado económica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 29 de noviembre de 1979, el proyecto modificado número uno, correspondiente a las obras de referencia, se entiende cumplido el trámite de declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, respectivamente, y en consecuencia, esta Jefatura ha resuelto fijar para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación concreta e individualizada que se adjunta y distribuidas según las siguientes fechas:

Día 18 de febrero de 1980, las fincas números 1, 2 y 4. Día 19 de febrero de 1980, las fincas números 7 bis, 8, 9 y 12. Día 20 de febrero de 1980, las fincas números 14, 17-18 y 20. Día 21 de febrero de 1980, las fincas números 21, 22, 23 y 24. Día 22 de febrero de 1980, las fincas números 30, 31 y 33 bis.

Dicho acto se celebrará, a partir de las nueve treinta horas, sobre el terreno de las referidas fincas, debiendo asistir a dicho sobre el terreno de las referidas fincas, debiendo asistir a dicho acto los interesados personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre y provistos de la documentación acreditativa de la titularidad de las mismas, pudiendo los interesados hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el referido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse esta operación con alguna de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente al último de los indicados anteriormente con igual horario.

un se realizar a el primer dia habil signiente al ultimo de los indicados anteriormente con igual horario.

Los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Domingo J. Navarro, 1, 2.º, de Lás Palmas), hasta el momento del levantamiento de las referidas actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados nor la urgente ocupación, servin lo dispuesto en el afectados por la urgente ocupación, según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 1980.—El Inge-

niero Jefe.-1.256-E.

Relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios para la ejecución de las obras de variante de Silva, entre los p. k. 18,5 al 24,0, de la carretera C-810, de Las Palmas al puerto de Mogán por el Norte (expropiación complementaria)

Finca número	Propietario	Superficie Has.	Paraje	Destino actual	Ocupaci ón	
	Termino municipal de Moya					
1 2 4	Don Pedro del Castillo y Bravo de Laguna Herederos de Ricardo Hernández Suárez Doña Dulce María Hernández Suárez	0,0720 0,0250 0,2670	La Costa La Costa La Costa	Terreno roturado Plataneras Erial	Parcial. Parcial. Parcial.	
	Término municipal de Guía					
7 bis 8 9	Doña Pilar y doña María Figueroa Verdugo. Don José Duarte Guerra	0,0111 1,4706	Los Mondragones El Hormiguero	Erial Erial y camino	Parcial. Parcial.	
12 14 17-18	tellano	0,0890 0,0200 0,0096 0,0300	El Hormiguero S. Felipe Llano Alegre Llano Alegre	Erial Erial Erial Plataneras y ca-	Parcial. Parcial. Parcial.	
20 21 22 23	Hermanos Sansó y Fernández de Villalta Don Francisco Castellano Vega Herederos de Juan García León Doña Otilia de León y Castillo Manrique	0,2290 0,0110 0,0750	Llano Alegre Llano Alegre Llano Alegre	mino Erial Erial Erial	Parcial. Parcial. Parcial. Parcial.	
24	de Lara	0,0191 0,0120	Guinea Bcc. Hondo	Erial	Parcial.	
30 31 33 bis	Doña María del Pino Sánchez Aguiar Herederos de Luis Padrón Molina Doña Josefa Aguilar Romero	0,0437 0,0065 0,0210	Llano de Pardas Llano de Pardas Llano de Pardas	y erial	Parcial. Parcial. Parcial. Parcial.	

2077

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de RESOLUCION de la Novema Jeratura Regional de Carreteras referente a la expropiación forzosa correspondiente al proyecto «CN-630, de Gijón a Sevilla, p. k. 1,0 al 4400. Tramo: Salamanca-Guijuelo. Ensanche y mejora del firme». (1-SA-248). Provincia de Salamanca, término municipal de Buenavista

La Dirección General de Carreteras con fecha 7 de febrero de 1979 resolvió aprobar el proyecto más arriba expresado, ordenando iniciar el expediente d_θ expropiación necesario para la ejecución de las obras incluidas en aquél, el 26 de marzo siguiente.

A estas obras les es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el citado artículo, esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados

afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el afectados que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora que en aquélla se indican, comparezcan, bien personalmente, bien debidamente representados, en el Ayuntamiento del término municipal que encabeza este escrito, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, y pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario, con gastos a su costa.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el

Por otra parte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los propietarios, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hubieran addida mitigate de complexión de la complexión de complexión podido omitir en la relación anexa, podrán formular, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones por escrito ante esta Novena Jefatura Regional de Carreteras (calle Puente Colgante, s/n., Valladolid), a los únicos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación cionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valladolid, 16 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe regional.—

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie aproximada que se	Clase de cultivo	Varios		Fecha levantamiento acta prévia			
		expropia m²				М.	A.	н.	
1	Herederos de don Gregorio Diego.	7.750	Erial-pastos.	Muro mamposteria en se- co de 1.210 × 0,5 × 0,70.	l	febrero			
	Ì	2,900 6.079	Erial. Pastos.	1	15	febrero	1980 —	11	
2	D. Juan Ceballo.	275	Huerto.	Muro mampostería en se- co de 55 × 0,50 × 0,50. Idem de 30 × 0,50 × 1,50. Portones de chapa de 4 × 1,50. Pavimento hor- migón, 25 metros cua- drados. Valla espino en Loreg, 45 metros. Cinco chopos grandes y siete pequeños, un peral, tres cerezos, tres olmos gran- des y 10 pequeños.	15	febrero	1980) 11	
	1	135	Corrales.	des y 10 pequenos.	ł				
3	Camino a Buenavista.	5.065	Pastos.]				
4 ธ 6	D. Clemente García Rosado. D. Ramón Tejada. Camino a Buenavista.	1,240 1,617	L. secano. Perdido.	_		febrero febrero			
7	D. Antonio Domingo Boyero Gar- cía.	890	Pastos.	92 metros valla de espino.	15	febrero	1980	10	
8 9	D. Santos Lorenzo. Herederos de don Gregorio Diego Curto.	10 1.758	L. secano. Pastos.	Muro mampostería en se- co de 415 × 0,50 × 0,90.		febrero febrero			
10	D. Rafael Calzado Diego.	6.633	Pastos.	Valla espino en L. de 1,429 metros.	15	febrere	1980	10	
11 12	Camino a Terrados D. Rafael Calzada Diego.	1.900	L. secano.	Muro mampostería en se- co de 170 × 0,50 × 0,90. Valla espino en L. de 512 metros.	15	febrero	 1980) 10	
		820	Pastos.	dia mondo.					
13	D. Juan Ceballo.	2.570 80 5	Erial-pastos. Pastos.	1	15	febrere	1980	10	
14	D. Rafael Calzada Diego.	300	L. secano.	•	15	febrer	1980	10	
15 16	D. Juan Ceballo. D. Rafael Calzada Diego.	1.225 125	Pastos. L. secano.			febrero febrero			
17	D.ª María Jesús Silos del Hierro.	3.003	L. secano.			febrero			
18 19	Camino a Terrados. D.ª María Jesús Silos del Hierro.	- 560	·	-	l	-	_ `		
20	MOPU,	360	L. secano. Erial.	1	15	febrero	1980	10	
21 22 23	D.º María Jesús Silos del Hierro. D.º María Jesús Silos del Hierro. Camino al Cabaco y Matilla.	730 976	L. secano. L. secano.			febrero febrero			
24 24	D.º María Jesús Silos del Hierro.	5.576	Pastos.	Valla espino en L. de 205 metros.	15	febrero	- 1980	11	
25	D.* Laura Carnicero.	3.395	Pastos.	Muro mampostería en se- co de 161 × 0,50 × 0,60.	15	febrero	1980	11	

MINISTERIO DE EDUCACION

2078

ORDEN de 17 de diciembre de 1979 por la que se modifican mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Aspe, Localidad: Aspe.—Ampliación del Colegio Nacional «General Moscardó», domiciliado en Jesús, sin número, que contará con 14 unidades escolares de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), tres unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidade escolar de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso. Las nuevas unidades funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Campello. Localidad: Campello.—Constitución del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en Plá de Barraques, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB, y se integran y trasladan seis unidades mixtas de EGB que se desglosan del Colegio Nacional «Rafael Altamira» de la misma localidad. Se determina el ámbito de comarcalización de este Centro que abarcará, en principio, a la localidad de Muchavista, en la cual se suprime, en otro apartado de esta Orden ministerial, una unidad escolar de niños, reconociéndose al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este